



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	COOPERATIVA TEPOSTAL LTDA.
Demandado	ISNARDO MANCO ZAPATA Y OTRO.
Radicado	05001 40 03 023 2021 00208 01
Asunto	No avoca conocimiento y ordena remisión expediente

Como quiera que una vez estudiado el presente asunto esta célula judicial advierte que conforme a lo ordenado en el artículo 139 del C.G.P., no es superior funcional común a ambas dependencias en conflicto; luego, el primero de ellos es el Juzgado Tercero Civil Municipal de Bello y el segundo es el Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Medellín, sin necesidad de ahondar en elucubraciones, atisba al rompe que el superior funcional común a ambas dependencias en conflicto, es el Tribunal Superior de Medellín como bien lo precisó el Juzgado Veintitrés Civil Municipal en el auto que suscitó el conflicto negativo. Al parecer, hubo un yerro al momento del envío del expediente digital al correo electrónico dispuesto para la recepción de las demandas civiles de Medellín y no, como en efecto debió ocurrir, al correo del Tribunal Superior de Medellín.

Por lo antes expuesto, sin necesidad de mayores elucubraciones, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: No avocar conocimiento del presente conflicto negativo de competencia propuesto por el Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Medellín por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Por secretaría remítase el expediente al Juzgado Tercero Civil Municipal de Medellín por intermedio de la Oficina Judicial.

D.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MARÍA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ**

Firmado Por:

**MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 013 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5da10429ec90d6186642acb79b34f3fd0c96f59cd5cc9aea123a1f291ceafc
7d**

Documento generado en 17/05/2021 02:26:24 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**